



ACTA DE PRÓRROGA N° 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA NRO. 0153 DE 2018,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GRUPO
EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS.

Entre los suscritos, a saber: **ARTURO ARANGO SANTOS**, con domicilio en Leticia, identificado con la C. de C. 70.099.746 de Medellín, quien obra en calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, y como tal, en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** - Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o las que la modifiquen, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS**, con número de NIT. 900564459-1, Representado legalmente por **LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.556.466 de Bogotá D.C, de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente Acta de **PRÓRROGA** del Contrato de la aceptación de oferta No. 153 del 27 de Septiembre de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 27 de Septiembre de 2018, las partes suscribieron el contrato de compra y venta de la referencia, cuyo objeto es: *"ADQUIRIR TÓNER Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS Y CARNETIZADORA PARA EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA, REGIONAL AMAZONAS"* 2. Que el plazo se pactó hasta el 08 de Noviembre de 2018, contado a partir del 24 de Octubre de 2018 Según Acta de Prorroga N° 01 del contrato 00153 de 2018 de fecha 24 de Octubre de 2018. 3. Que según lo estipulado el valor del contrato, el valor total del mismo la suma de TREINTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$30.388.197,00), 4. Que el Sr. MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ, supervisor del contrato, mediante escrito de justificación de fecha 08 de Noviembre del 2018 radicado No. 2-2018-002966, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 23 de Noviembre de 2018 indicando lo siguiente: *"(...) que mediante oficio con radicado N° 1-2018-003231 del 08 de Noviembre de 2018, el señor LUIS ALBERTO HUERTA, quien suscribió el contrato N° 153 de 2018 bajo los términos anteriormente mencionados, presenta ante el suscrito la solicitud formal de prórroga por "quince (15) días (...)" por motivos: Que debido a situaciones ajenas a la voluntad de Crear de Colombia, los tóners OKIDATA no han sido enviados por el fabricante desde Miami (fabrica Principal) debido a que los mismos se encuentran agorados a nivel Mundial. Que las cintas correspondientes al ítem 12 del contrato, debido a la complejidad de fabricación por el hecho de ser bordadas han tardado más tiempo del planeado, inicialmente, dado que la línea de producción para este tipo de elementos es esencial. (...) Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas y demás, que a fecha de hoy se culmina el plazo de ejecución contractual; esta supervisión sugiere y solicita al ordenador del gasto conceder dicha prórroga al contrato de compraventa N° 00153 de 2018, quince (15) días calendario, con el fin de que el contratista realice la entrega a satisfacción de los elementos contratados. (...)* 5. Que el ordenador del gasto Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente prórroga. 6. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución la aceptación de oferta No. 000153 de 2018, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 000153 de 2018 hasta el 23 de Noviembre de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Modificar el PLAZO: El plazo total del contrato es de Cincuenta (50) días, por tanto se prorroga hasta el 23 de Noviembre de 2018. - **CLÁUSULA SEGUNDA**: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, es decir, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. - **CLÁUSULA TERCERA**: Los soportes documentales correspondientes

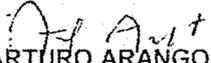


ACTA DE PRÓRROGA N° 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA NRO. 0153 DE 2018,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GRUPO
EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS.

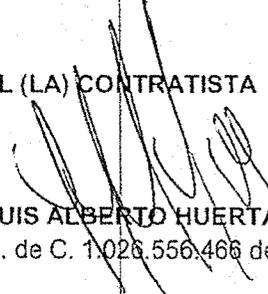
a la presente acta de prórroga se encuentran físicamente en el expediente contractual que reposan en el área de gestión documental como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de prórroga al Grupo de Administración de Documentos; y para el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

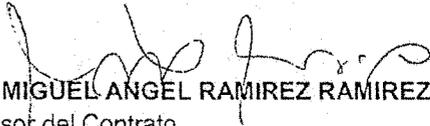
Para constancia se firma el presente otrosí en Leticia, a los 08 días del mes de Noviembre de 2018.

POR EL SENA


ARTURO ARANGO SANTOS
C. de C. 70.099.746 de Medellín.
Subdirector de Centro con funciones de Director.

EL (LA) CONTRATISTA


LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES
C. de C. 1.026.556.466 de Bogotá D.C.


Vo.Bo. **MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ.**
Supervisor del Contrato.

Registro Presupuestal No. 50918 De fecha: 28/09/18

Proyectó: Jose David Ramos Llamas – Profesional de apoyo - Gestión Contractual
Revisó: Cecilia del Pilar Silva Rosas, Abogada de Contratación y Convenios
Luis Fernando Cahuache Rodríguez – TC G 03 Gestión Contractual